CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023

"SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA EN LA CIUDAD DE CAPIATA"

ID N° 427.064

CONTRATO Nº 13/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

JD SERVICIOS
DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
CON RUC Nº 3378226-1

Capiatá – Paraguay

2023

Contrato Nº 13/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO con RUC Nº 3378226-1, domiciliada en Manuela Zavala e/ Benito Juárez del Barrio Laurelty de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, con cédula de identidad N° 3.378.226, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA EN LA CIUDAD DE CAPIATA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427064.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3723/2023.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal •

JD Jorge D. Arguello
J.D. Servicios

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de fumigación	Metros	Evento	1	950	950
Precio Total						**950**

Monto mínimo: Gs. 98.000.000.-
Monto máximo: Gs. 196.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, noventa y ocho millones y el monto máximo es de guaraníes, ciento noventa y seis millones – IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
JD SERVICIOS
RUC Nº: 3378226-1

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios